



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA

Se establecen como deberes de los alumnos internos en la Residencia las siguientes NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA:

1. **RESPECTO.** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. **INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A.** Todos los alumnos residentes informarán de su incorporación a la Residencia el domingo o el lunes a su llegada. Los alumnos que no se incorporen en la fecha y hora prevista, después de un fin de semana o período vacacional, tienen la obligación (ellos, en el caso de alumnos mayores de edad, o sus familias, en el caso de que sean menores) de comunicarlo a la Residencia. Esto no implicará, en ningún caso, la justificación de las faltas de asistencia a clase, que deberá hacerse ante el tutor de aula a través de los cauces correspondientes.
3. **ENFERMEDAD O ACCIDENTE.** Si un alumno se encuentra enfermo no deberá incorporarse a la Residencia hasta no encontrarse totalmente recuperado. En caso de enfermedad o accidente se pondrá en conocimiento de la familia de manera inmediata, debiendo hacerse cargo del alumno en el menor plazo de tiempo posible. Sólo se llevará a un alumno al Centro de Salud correspondiente en caso de URGENCIA MÉDICA. En la Residencia disponemos de un botiquín con el material y los medicamentos básicos, sólo se administrará a los alumnos paracetamol en el caso de que los padres lo autoricen en el documento correspondiente o suero oral en caso de dolencias estomacales por peligro de deshidratación.
4. **PUNTUALIDAD.** Hay que respetar los tiempos establecidos en el horario general de la Residencia.
5. **ASISTENCIA A CLASE.** La asistencia a clase es obligatoria, durante dichas horas los alumnos no podrán permanecer ni en las habitaciones ni en las zonas comunes de la Residencia, para facilitar la limpieza de la misma. La puntualidad en la asistencia a clase también es obligatoria, los alumnos deberán salir de la Residencia antes de las 8,25 h.
6. **INFORMACIÓN ACADÉMICA.** El profesorado de la Residencia podrá obtener información académica del alumno/a (faltas de asistencia a clase, notas, etc.) en el Centro donde el alumno cursa sus estudios.
7. **ESTUDIO.** El estudio tiene carácter obligatorio para los alumnos de la E.S.O., el alumno/a debe permanecer en la Residencia en periodo de estudio, realizar un aprovechamiento del mismo y contribuir a mantener un ambiente propicio. Todos los alumnos, en periodo de estudio, han de permanecer en estricto silencio, para un óptimo rendimiento y para no perjudicar a los demás compañeros. Por tanto, ha de realizarse individualmente (los trabajos en grupo han de realizarse fuera del periodo de estudio obligatorio, por entender que, aunque se trate de una actividad de estudio, no se puede realizar en silencio). Es importante planificar las tareas a realizar y organizar el material que se va a necesitar con antelación. Durante el estudio no se debería entrar ni salir de las habitaciones, de la biblioteca o de las salas destinadas al efecto. Las puertas de las habitaciones permanecerán cerradas, pero el profesor correspondiente podrá dejarla abierta o enviar a determinado/s alumno/s a una sala cuando no se realice un adecuado aprovechamiento del tiempo de estudio o se moleste.
8. **ORDENADORES.** La Residencia cuenta con varios ordenadores con conexión a internet que se utilizarán, únicamente, con fines académicos y previo permiso del profesor correspondiente.
9. **COMEDOR.** La asistencia al comedor es obligatoria y comer también, por supuesto. No está permitido jugar con la comida o la bebida, sacar utensilios o alimentos del comedor o no guardar la debida compostura, de mismo modo es obligatorio respetar el turno de entrada. A los alumnos que, previa autorización, lleguen a comer o cenar fuera del horario establecido se les guardará la comida.
10. **ALUMNOS.** Todos los alumnos han de mantener un aseo personal adecuado y deben ir vestidos adecuadamente por todo el ámbito residencial y a cualquier hora (el pijama se utiliza para dormir). El lenguaje y las conductas han de ser apropiados. Las manifestaciones afectivas íntimas son algo privado.

11. **SILENCIO.** Se mantendrá el máximo silencio en todo el ámbito residencial en las horas destinadas al estudio y al descanso personal.
12. **HABITACIONES.** Es obligación de todo alumno interno hacer todos los días la cama, ventilar (persianas levantadas, ventanas abiertas y camas aireándose mientras se va a desayunar) y mantener la habitación y el baño siempre ordenados. Los alumnos, cada semana, deberán entregar las toallas y, cada dos semanas, las sábanas para que puedan ser lavadas, siempre que sean del Centro (las toallas y/o sábanas propias no se lavan en la Residencia). Toda la ropa, calzado y objetos personales, así como libros y material escolar, deberán guardarse en las cajoneras y los armarios. Cada alumno tiene llave de su armario y de su habitación, es su responsabilidad cerrarla cuando salga y no quede nadie dentro, la Residencia no se responsabilizará de sustracciones de dinero, objetos personales, etc.
Queda prohibido utilizar estufas o aparatos similares en las habitaciones, así como televisores o reproductores de vídeo, por disponer de ellos en la Residencia. De igual modo, está prohibido tener alimentos y bebidas no autorizadas por razones de salud e higiene.
13. **CUIDADO DEL MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES.** Los alumnos son responsables de sus dormitorios y de las estancias comunes utilizadas por ellos (comedor, sala de juegos, salas de estar, biblioteca, pasillos, puertas de entrada, etc.), deberán cuidar al máximo las instalaciones, el mobiliario y el material, así como el orden y la limpieza en los mismos, deberán poner cuidado, también, en apagar las luces y cerrar bien los grifos cuando no quede nadie en la habitación o el baño.
Cualquier anomalía que observen o desperfecto que causen deberán comunicarlo inmediatamente a cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia. Si el alumno causa algún desperfecto, de manera intencionada, asumirá el coste íntegro de la reparación o la reposición del mismo si no tuviera arreglo (se descontará de la fianza o se pagará a mayores de la misma si no cubriera la totalidad del importe). Asimismo, asumirán el coste de las copias de las llaves derivadas de la pérdida de las mismas.
14. **SALIDAS.** Respetar el régimen de salidas durante los días lectivos. Los alumnos internos podrán dejar el Centro durante el horario de salidas establecido para el curso escolar correspondiente. Para ello, en el caso de los alumnos menores de edad o mayores de edad no emancipados, deberán traer, a principio de curso, el permiso de salidas firmado por sus padres o tutores legales, incluido en la documentación para formalizar la matrícula. En el caso de los alumnos mayores de edad emancipados, dicho permiso podrá ser firmado por ellos mismos. El alumno/a mayor de edad no emancipado podrá firmar los permisos de salidas extraordinarias a lo largo del curso siempre que su familia lo considere responsable para tomar sus propias decisiones en este sentido, en ese caso firmarán un documento destinado a tal efecto. Toda salida extraordinaria será valorada por el Equipo Educativo de la Residencia, que tendrá que conceder al alumno/a la correspondiente autorización. **IMPORTANTE:** Cuando el alumno pernocte fuera de la Residencia deberá dejar la misma antes de las 22h. y no podrá volver hasta el día siguiente a la hora de comer.
La cancelación del permiso de salidas o la reducción del mismo estarán en función del esfuerzo, del aprovechamiento y del comportamiento del alumno. **IMPORTANTE:** Si el alumno está sancionado y tiene cancelado el permiso de salidas por parte del Equipo Educativo de la Residencia no podrá salir, aunque el alumno sea mayor de edad o aunque los padres o tutores hayan autorizado dichas salidas.
15. **VISITAS.** La entrada al Centro está prohibida para cualquier persona ajena a la Residencia. Las visitas que reciban los alumnos deberán ponerse en conocimiento del Equipo Educativo de la Residencia que valorará la pertinencia de la misma. Se avisará al alumno oportunamente desde Conserjería o desde el despacho de educadores de la Residencia. El horario de visitas se establece, como es lógico fuera del periodo de estudio, es decir de 17,30 a 18,30 h.
16. **TELÉFONOS MÓVILES.** Durante el periodo de estudio y en las horas destinadas al descanso personal, a partir de las 23,30 h., no se puede usar el teléfono móvil. Para realizar o recibir llamadas se utilizará el periodo de tiempo libre. Asimismo, queda prohibido llevar el teléfono móvil al comedor, ya que dificulta la comunicación y la relación entre compañeros y/o con el personal del Centro.
17. **PROHIBIDO.** Está prohibido fumar así como consumir y/o tener bebidas alcohólicas y sustancias nocivas (drogas) en todo el recinto del Instituto.
18. **EXPULSIÓN.** El alumno que sea sancionado deberá seguir las instrucciones contenidas en la notificación de la misma.

Las MEDIDAS EDUCATIVAS a adoptar seguirán el siguiente protocolo:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (FALTAS LEVES)	POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none"> a) Falta de puntualidad en la entrada al comedor, en la salida para clase por la mañana, en la llegada de las salidas durante el tiempo libre, en el periodo de estudio, o en el desarrollo de cualquier actividad residencial. b) Ausencia injustificada a actividades residenciales obligatorias o negarse a realizarlas. c) Molestar o interrumpir en el periodo de estudio, así como entrar o salir de la habitación o de las salas o la biblioteca sin permiso. d) Permanecer dormido en periodo de estudio. e) Utilizar, sin permiso, teléfonos móviles, reproductores de audio y video o cualquier otro aparato electrónico en periodo de estudio o en el comedor. En el comedor, el mero hecho de llevar el teléfono móvil. f) Utilizar los ordenadores de la Residencia sin permiso o con fines no académicos. g) Entrar en pasillos y/o habitaciones ajenas sin permiso. h) Carreras o gritos en las habitaciones y/o zonas comunes. i) Jugar con la comida o la bebida, no respetar el turno y/o no guardar la debida compostura en el comedor, en las habitaciones, en las salas de estudio o en las zonas comunes. j) No utilizar una indumentaria adecuada en el comedor y/o zonas comunes. k) Sacar utensilios o alimentos del comedor. l) No hacer la cama por la mañana o tener la habitación o el baño desordenados. m) Comer en las habitaciones. n) No respetar las horas destinadas al descanso personal, en las que todos los alumnos deben estar en la cama descansando y debe haber silencio. o) Pintar o ensuciar las paredes o el mobiliario o no hacer un buen uso del material. p) Permanecer en las dependencias residenciales en horario lectivo sin permiso del Equipo Educativo de la Residencia. q) Molestar a un compañero, meterse con él, ofenderlo o insultarlo pero sin premeditación o intención expresa de causar daño moral. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación pública o privada del profesor-educador correspondiente, que quedará recogida en la <i>Hoja de Registro de Faltas Leves</i>. b) Dicha amonestación podrá llevar aparejada: <ul style="list-style-type: none"> b.1) La cancelación del permiso de salidas por un periodo mínimo de un día lectivo y máximo de cinco días lectivos. b.2) La asignación de tareas de servicio a la comunidad (limpieza de comedor o sala de juegos, limpieza de exteriores...) por un periodo mínimo de un día lectivo y máximo de cinco días lectivos. c) En caso de utilizar en periodos de estudio teléfonos móviles, reproductores de audio y video o cualquier otro aparato electrónico o de llevar el teléfono móvil al comedor, dichos aparatos podrán ser retirados por un período mínimo de un día lectivo y máximo de cinco días lectivos o definitivamente si se esreincidente, teniendo que venir los padres a recogerlo, en el caso de los alumnos menores de edad. d) En caso de ofender o insultar a un compañero, el alumno recibirá la amonestación correspondiente y deberá pedir disculpas públicamente al compañero.

- | | |
|---|--|
| <p>r) Hablar o contestar de malas maneras sin faltar al respeto a nadie, mantener una actitud desafiante, desobedecer, mentir o tratar de hacerlo y/o ignorar las llamadas de atención del personal del Centro.</p> <p>s) Mantener actitudes cariñosas impropias de un Centro Educativo.</p> <p>t) Actuaciones que siendo perjudiciales para el desarrollo de las actividades residenciales no alteren demasiado su ritmo, ni supongan falta de respeto a ningún miembro de la Comunidad Educativa.</p> | |
|---|--|

A. QUIÉN VALORA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA.

Cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia.

B. QUIÉN TIENE LA COMPETENCIA PARA IMPONER LA SANCIÓN.

Cualquier miembro del Equipo Educativo de la Residencia.

C. QUIÉN COMUNICA Y CÓMO LO HACE.

- A nivel interno: cualquier profesor de la Residencia, anotándolo en la *Hoja de Registro de Faltas Leves*.
- A nivel externo: el tutor de Residencia adopta una medida preventiva, informando a los padres cuando el alumno haya acumulado, al menos, tres faltas leves.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS GRAVES)	POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de cinco faltas leves. b) Más de diez faltas injustificadas a clase. c) Abandonar el Centro sin permiso de los padres y sin haberlo puesto en conocimiento del educador correspondiente. d) Acciones de desconsideración, enfrentamiento, imposición de criterio, amenaza, insulto o falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. e) Incumplimiento de una sanción. f) Manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos. g) Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma intencionada. h) Mantener conductas indecorosas. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación al alumno. b) Dicha amonestación podrá llevar aparejada: <ul style="list-style-type: none"> b.1) La cancelación del permiso de salidas por un periodo mínimo de cinco días lectivos y máximo de veinte días lectivos. b.2) La pérdida temporal de las prestaciones residenciales por un periodo máximo de diez días lectivos. c) En el caso del deterioro leve intencionado de las instalaciones del Centro, el alumno asumirá los costes de los desperfectos ocasionados y/o realizará tareas que contribuyan a la reparación del daño causado o, en su caso, la realización de tareas compensatorias, por un periodo máximo de cinco días lectivos.
<p>A. QUIÉN VALORA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA. Reunido el Equipo Educativo de la Residencia.</p> <p>B. QUIÉN TIENE LA COMPETENCIA PARA IMPONER LA SANCIÓN. El tutor de Residencia junto con el Jefe de Residencia. En el caso de aplicar la sanción correspondiente al apartado b.2. requerirá el visto bueno de la Dirección del Centro.</p> <p>C. QUIÉN COMUNICA Y CÓMO LO HACE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A nivel interno: Reunido el Equipo Educativo de la Residencia. ▪ A nivel externo: El Jefe de Residencia se lo comunica a los padres. 	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS MUY GRAVES)	POSIBLES SANCIONES
<p>a) Acumulación de tres faltas graves.</p> <p>b) Falta de respeto grave, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de cualquier medio.</p> <p>c) Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>d) Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.</p> <p>e) Robo o deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>f) Acciones e incitaciones que conlleven actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa (consumo y/o tenencia de drogas o alcohol, presentar síntomas evidentes de embriaguez o de haber consumido cualquier tipo de drogas...).</p> <p>g) Acceso a las dependencias femeninas por parte de los chicos y/o acceso a las dependencias masculinas por parte de las chicas (pasillos, habitaciones y/o cuartos de baño).</p> <p>h) Mantener conductas sexuales indecorosas.</p>	<p>a) La suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares programadas por la Residencia.</p> <p>b) La pérdida temporal de las prestaciones residenciales por un periodo mínimo de diez días lectivos y máximo de veinte.</p> <p>c) La pérdida definitiva de las prestaciones residenciales, cuando exista reincidencia en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro o a tenor de la gravedad de dichas conductas.</p> <p>d) En el caso del deterioro grave intencionado de las instalaciones del Centro, el alumno asumirá los costes de los desperfectos ocasionados y/o realizará tareas que contribuyan a la reparación del daño causado o, en su caso, realizará tareas compensatorias, por un periodo mínimo de cinco días lectivos y máximo de veinte.</p> <p>Dichas medidas correctoras no tendrán, necesariamente, un carácter excluyente, se podrá determinar la aplicación de varias de ellas de manera conjunta, si la falta así lo requiriera.</p>
<p>A. QUIÉN VALORA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA. Reunido el Equipo Educativo de la Residencia.</p> <p>B. QUIÉN TIENE LA COMPETENCIA PARA IMPONER LA SANCIÓN. El Director del Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>C. QUIÉN COMUNICA Y CÓMO LO HACE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A nivel interno: El Equipo Educativo de la Residencia a través del Jefe de Residencia se lo comunica al Director del Centro. ▪ A nivel externo: El Jefe de Residencia se lo comunica a los padres. 	

OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA:

Con anterioridad a la imposición de cualquier sanción, se valorarán las causas agravantes o atenuantes que pueden incidir en la gravedad de la falta.

Las amonestaciones escritas impuestas en la Residencia en ningún caso serán acumulables con las amonestaciones escritas impuestas por el profesor de aula.


A lo largo del curso o al final, se valorará, tanto la conducta como el aprovechamiento académico del alumno/a interno/a, en el caso de que la valoración del Equipo Educativo de la Residencia resultara negativa, se procederá a la recusación de la estancia de dicho alumno/a, siempre con el visto bueno de la Dirección del Centro.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de admitir a alumnos que no estén matriculados en el mismo.

Se deberá estar al corriente en los pagos de la Residencia, o avisar con tiempo suficiente de cualquier eventualidad, de no ser así el alumno/a no podrá incorporarse a la residencia, pudiendo volver a ocupar su plaza sólo cuando se satisfagan dichos pagos.

Los días que haya alumnos/as internos en la Residencia, en ausencia de los miembros del Equipo Directivo, el correspondiente profesor/a de guardia nocturna de Residencia asumirá las funciones del Director.

Jefa de Residencia,



Fdo. Belén Carbajo Martín